



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

POSADAS, 20 DIC 2021

VISTO: El Expediente S01:0002680/2021 -Convenio Marco de Cooperación entre la Bialystok University of Technology (Polonia) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo la cooperación en el campo de la modernización, estandarización y ajustes en el currículo universitario y cursos de capacitación para los requisitos educativos de la universidad, así como en el campo de la ciencia y la tecnología mediante la realización de proyectos de investigación conjuntos y experiencia técnica, transferencia de tecnologías y metodología de gestión.

QUE, a fs. 7, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 422/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 045/21 obrante a fojas 8, sugiriendo: "*Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Misiones y Bialystock University of Technology conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 422/21, obrante a fs. 7 del expediente referenciado*".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/21, efectuada el día 20 de Diciembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

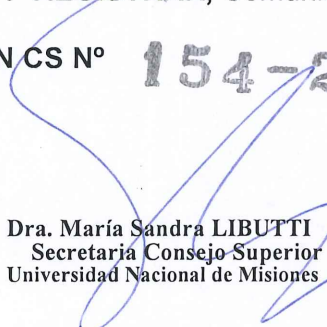
ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 09 de Septiembre de 2021, entre la Bialystok University of Technology (Polonia) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

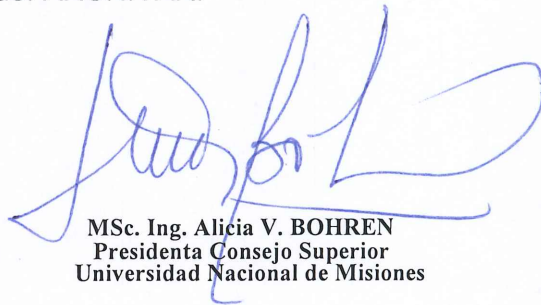
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 154-21

HJF


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Convenio Marco de Cooperación

Firmado el ___ de _____ entre :

1. **Universidad Nacional de Misiones**, dirección registrada: Ruta 12 Km 7 ½ Posadas, Misiones, Argentina.
Representada por el Prof. Alicia Violeta Bohren (Resolution JE No 009/2018),
Rector

y

2. **Bialystok University of Technology**, dirección registrada: 15-351 Białystok, 45A
Wiejska St., Polonia
Representada por el Assoc. Prof. Marta Kosior-Kazberuk, DSc, PhD, Eng., Rector

Disposiciones generales del convenio.

§ 1

La **Universidad Nacional de Misiones** y la **Bialystok University of Technology** expresan su intención de cooperar en el campo de la realización de trabajos de investigación conjunta en aquellas ramas y campos de la ciencia en los que ambas partes estén interesadas, así como de realizar proyectos curriculares conjuntos.

§ 2

1. El cumplimiento de las disposiciones de este convenio sobre cooperación entre ambas partes en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la didáctica, la metodología y la organización se basará en las relaciones y el mutuo entendimiento de los socios destinado a proporcionar asistencia mutua para el desarrollo de trabajos de investigación internacionales además de implementar nuevas tecnologías.
2. Este convenio de cooperación está orientado al desarrollo y promoción de ambas universidades socias de conformidad con las políticas, prioridades y recursos de cada socio.
3. Los detalles relacionados con fondos, el período de tiempo para llevar a cabo una tarea de trabajo o proyecto, la distribución de los resultados de la tarea de trabajo o proyecto, la responsabilidad de ambas partes para con un tercero que surjan de los resultados de una tarea de trabajo o proyecto que se está implementando deberán ser especificados por ambas partes en un plan de implementación.

Objeto del Convenio de Cooperación

§ 3

El objetivo de este acuerdo es la cooperación en el campo de la modernización, estandarización y ajustes en el currículo universitario y cursos de capacitación para los requisitos educativos de la universidad, así como en el campo de la ciencia y la tecnología mediante la realización de proyectos de investigación conjuntos y experiencia técnica, transferencia de tecnologías y metodología de gestión.



Objetivos del Convenio de Cooperación

§ 4

Los objetivos de este Convenio se alcanzarán mediante:

- 1) Introducir el conjunto de programas, así como cursos/materias del campo o especialización en los que cualquiera de las partes se interese y que faciliten proyectos de intercambio de estudiantes entre ambas universidades-socias,
- 2) Consultar los programas de enseñanza en relación con los cursos/materias o temas en los que ambas partes están interesadas,
- 3) Realizar intercambios académicos de profesores,
- 4) Movilidad de estudiantes y estudiantes de doctorado,
- 5) Realizar proyectos conjuntos de investigación en los campos descritos por ambas partes en el plan de implementación adjunto a este convenio,
- 6) Realizar publicaciones conjuntas de los resultados de proyectos de investigación y lanzar convocatorias para conferencias científicas,
- 7) Promover entrenamiento para la enseñanza y la investigación,
- 8) Introducir e implementar diseños de ingeniería y experiencias técnicas conjuntas,
- 9) Plantear acciones e iniciativas organizativas para apoyar la transferencia de tecnologías y de pensamiento económico, así como para el desarrollo de negocios,
- 10) Buscar fuentes de financiamiento de actividades docentes, organizativas y de investigación científica,
- 11) Preparar a los profesores para obtener títulos científicos, así como el doctorado y títulos postdoctorales,
- 12) Realizar consultorías y sesiones de capacitación celebradas bajo este convenio de cooperación.

§ 5

Las partes se comprometen a:

- 1) Promover y coordinar las iniciativas y proyectos iniciados conjuntamente según este convenio.
- 2) Invitar a la otra parte de este convenio a participar en un proyecto en el caso donde cualquiera de las partes tenga la oportunidad de llevar a cabo un proyecto que pudiera estar relacionado con el tema y el contenido de este convenio.

Procedimientos para la Organización de las Investigaciones

§ 6

1. Las tareas de trabajo especificadas por el plan de implementación serán realizadas por equipos. Los individuos (coordinadores) a cargo de llevar a cabo una tarea de trabajo serán nombrados con el consentimiento mutuo de las partes en el convenio
2. Este convenio no restringirá a las partes para realizar investigaciones en cualquier campo de la ciencia en coordinación con otras instituciones y organizaciones interesadas.



Confidencialidad de la Información y Resultados de la Ejecución del Convenio

§ 7

Las partes acuerdan que la información y los resultados de su cooperación son confidenciales en la medida en que lo encuentren necesario. Esto se proporcionará mediante estipulaciones mutuas previas escritas en convenios específicos sobre la realización de tareas de trabajo.

Propiedad Intelectual de la Información y Resultados de la Ejecución del Convenio

§ 8

1. Cada parte conserva su derecho de propiedad intelectual que tenía antes de firmar este convenio
2. La propiedad intelectual de cualquier material, información y resultados de la ejecución de este convenio deberá ser acordada de antemano por ambas partes.

Fondos y Financiamiento

§ 9

1. Las partes asignan métodos alternativos para financiar sus proyectos conjuntos (tareas de trabajo, proyectos):
 - 1) Cada parte sufragará los costos totales para llevar a cabo su parte del trabajo asignado según las disposiciones del plan o programa acordado.
 - 2) Los principios de financiamiento se acordarán cada vez antes de la visita de la otra parte.
2. Los términos de financiamiento de la cooperación se presentarán teniendo en cuenta los recursos financieros y otros recursos materiales y técnicos de cada parte.
3. Los términos detallados se describirán en el plan de implementación mencionado en el párrafo 2 numeral 3 de este convenio.

Tiempo de Validez

§ 10

1. Este convenio es válido por un periodo de tiempo indefinido y entrará en vigor luego



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 154-21

de haber sido firmada.

2. El convenio debe ser finalizado con seis meses de anticipación por escrito.
3. En cualquier caso, los proyectos ya iniciados en el momento de la finalización del presente convenio, no prorrogado, se mantendrán hasta su finalización.

§ 11

Toda la correspondencia relacionada con este acuerdo se entregará por escrito a través del servicio postal o correos electrónicos.

§ 12

1. Este convenio se ha redactado en cuatro copias: dos en español y dos en inglés.
2. Cada parte recibe una copia del convenio en español y una copia en inglés.

Bialystok University of Technology:

Rectora

Assoc. Prof. Marta Kosior-Kazberuk,
DSc, PhD, Eng.

2021-09-09

Bialystok, fecha

Marta Kosior-Kazberuk
RECTORA
Assoc. Prof. Marta Kosior-Kazberuk, DSc, PhD, Eng.
BIALYSTOK UNIVERSITY OF TECHNOLOGY

Universidad Nacional de Misiones:

Rectora

Prof. Alicia Violeta Bohren

MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA

Posadas, fecha
Universidad Nacional de Misiones